

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: COLFONDOS S.A.
Demandado: ARISTIZABAL TORRES JUAN CARLOS.
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00366-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

Al despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, informándole, que en el paginario, figura solicitud de adición al mandamiento de pago. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, Julio 19 de 2018.

Cartagena de Indias, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

**JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que en efecto en el expediente reposa solicitud por parte del demandante solicitando de limitar el valor de las medidas cautelares reconocidas.

En ese sentido, una vez revisada dicha solicitud, esta Judicatura accederá a lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el inciso 3 del artículo 287 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral el cual establece que:

“Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término.”

Lo anterior como quiera el memorial de adición, fue presentado dentro del término de la ejecutoria del auto de fecha 04 de febrero del año que discurre, es Unidad Judicial limitara la medida de embargo dictada en el auto de fecha 04 de febrero de 2020, en **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$8.470.798)**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

RESUELVE

CUESTION UNICA: ADICIÓNENSE el auto de calendas 04 de febrero de 2020, por lo antes expuesto y en consecuencia, límitese el embargo del mandamiento de pago en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$8.470.798)**. oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ**

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: COLFONDOS S.A.
Demandado: ARISTIZABAL TORRES JUAN CARLOS.
Radicación: 13001-41-05-002-2019-00366-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° 55 de hoy se notificó el auto anterior a las
partes Cartagena **22 de octubre de 2020.**

JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4591c32d3e898249fa68c35efd3daaba90b1cc5dbba66b0d337647a59757bb75**

Documento generado en 21/10/2020 06:07:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**